



Nota de Prensa

DIRECTORIO DEL BCR APROBÓ PROGRAMA MONETARIO PARA AGOSTO DE 2003

BCR REDUCE TASAS DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 50 PUNTOS

1. En julio, el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) disminuyó en 0,15 por ciento. De esta manera, la tasa de inflación a doce meses se ubicó en 1,98 por ciento, menor al nivel registrado en junio (2,2 por ciento). Por su parte, la tasa de inflación subyacente, indicador que excluye los productos con precios altamente variables, fue nula en el mes y acumuló 1,4 por ciento en los últimos doce meses.
2. Las decisiones de política monetaria del BCR buscan que la tasa de inflación anual sea 2,5 por ciento, con un margen de tolerancia de 1 punto porcentual hacia arriba y hacia abajo (1,5 - 3,5 por ciento). Estas decisiones se basan en proyecciones de inflación, con lo cual se busca contrarrestar presiones al alza o a la baja en el crecimiento de los precios. En el Reporte de Inflación de mayo se presentó una proyección de inflación para diciembre de 2003 ubicada en el tramo inferior del rango de la meta (1,5 - 2,5 por ciento). De acuerdo a las proyecciones de inflación más recientes, se ha incrementado la probabilidad de que la misma se aproxime al límite inferior de dicho rango al cierre de año.
3. **El Directorio del BCR aprobó reducir las tasas de interés de referencia de las operaciones monetarias fuera de subasta del instituto emisor con la banca en 50 puntos básicos. De esta manera, las tasas de interés de referencia son las siguientes:**
 - a. **3,50 por ciento: para operaciones de compra directa temporal de títulos valores y para créditos de regulación monetaria**
 - b. **2,25 por ciento: para depósitos *overnight***
4. Estas reducciones de las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas del BCR con la banca implican una flexibilización de la posición de política monetaria. Cuando la economía se encuentra bajo presiones de inflación a la baja, el Banco Central flexibiliza la posición de su política monetaria para que la tasa de inflación se ubique dentro de la meta anunciada (2,5 por ciento más un punto porcentual de tolerancia hacia arriba y hacia abajo).
5. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,5 por ciento, la tasa de interés de los créditos de regulación monetaria y de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores será igual a la tasa de interés del mercado interbancario.
6. En julio, la tasa de interés interbancaria promedio fue 3,47 por ciento, nivel inferior al que se observó en junio (3,74 por ciento), siguiendo la reducción en 25 puntos básicos en las tasas de interés de referencia de los créditos por regulación monetaria y depósitos *overnight* en dicho mes.
7. En julio, el saldo promedio de las cuentas corrientes de la banca en el BCR fue S/. 194 millones, ligeramente por debajo del rango proyectado de S/. 195 millones a S/. 215 millones. Para agosto, se proyecta que este saldo promedio se encuentre entre S/. 190 millones y S/. 210 millones diarios debido a una menor demanda estacional. El nivel de este saldo promedio no es una meta, ni un indicador del grado de flexibilidad de la política monetaria, porque refleja además factores estacionales y cambios en la demanda de liquidez.
8. Las tasas de interés para las operaciones del BCR en dólares son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual
 - b. Depósitos *overnight*: tasa de interés equivalente al promedio que el BCR obtiene en el exterior por depósitos de la misma naturaleza
 - c. Para las operaciones de compra temporal de dólares (*swap*), se reduce la comisión a una que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,5 por ciento

Lima, 7 de agosto de 2003